



QUILLA-19-038146  
Barranquilla, febrero 20 de 2019

Doctor  
**CLEMENTE FAJARDO CHAMS** ✓  
Secretario Distrital de Gobierno  
Alcaldía de Barranquilla  
Calle 35 Kra 43 Edificio Los Angeles 2º. Piso  
Barranquilla

16 FEB 2019  
3:49 PM

**Asunto:** PETICIÓN RAD. QUILLA-18-244695 - PROGRAMAS SOCIALES

Cordial saludo.

En atención a la petición del asunto, mediante la cual usted manifiesta la difícil situación económica que atraviesa la señora Branny Saireth Casiani Herrera, de nacionalidad venezolana, la cual solicita apoyo en atención a salud y vinculación a algunos programas de asistencia social del Estado, para su núcleo familiar, entre ellos seis menores hijos, le informamos que:

En primer término, lamentamos la situación complicada que padece la señora Branny Cassiani al lado de sus hijos y si no tiene legalizada su estadia en Barranquilla, le sugerimos realizar los trámites pertinentes a través de Migración Colombia, al igual que si aún no está registrada en el Sisben, puede acercarse a las oficinas del Sisben de la Alcaldía Distrital Piso 2, donde con gusto la atenderán y le explicarán el procedimiento a seguir según su caso particular.

Asimismo, le presentamos la relación de los programas sociales que ofrecemos, para que la señora Branny Cassiani analice a cual de dichas ofertas puede acceder según sus circunstancias específicas:

**Programa Mas familias en Acción:**

1. El Programa *Más Familias en Acción* es una iniciativa del Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- (antes Acción Social), para entregar a familias en condición de pobreza y vulnerabilidad, familias en situación de desplazamiento y familias indígenas, con hijos menores de 18 años, un apoyo monetario directo, condicionado al cumplimiento de los compromisos correspondientes.
2. En cuanto al proceso de selección de los beneficiarios, es realizado directamente por Prosperidad Social PS, tomando en cuenta las personas inscritas en el SISBEN METODOLOGÍA III, de acuerdo con la base de datos que para el efecto lleva y actualiza el Departamento Nacional de Planeación DNP.
2. Todo núcleo familiar que pretenda pertenecer al programa *Más Familias en Acción*, debe en primer término resultar seleccionado por el Gobierno Nacional –DPS-, y posteriormente llevar a cabo el proceso de inscripción.



3. En el evento que el Departamento Para La Prosperidad Social -DPS- considere viable ampliar la cobertura del programa, para efectos de darle a conocer a las familias que han resultado beneficiadas, se envía una comunicación directamente a las mismas, manifestándoles en forma expresa su acceso al subsidio y los requisitos previos que deben cumplirse para obtenerlo.

Contacto: María Eugenia Yunis Molinares –Oficina 4to Piso, correo electrónico: myunis@barranquilla.gov.co

### **Jóvenes en Acción:**

Es un programa de transferencias condicionadas hacia la formación para el trabajo, la generación de ingresos autónomos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes en situación de pobreza. Está dirigido a jóvenes entre 16 y 24 años de edad que hayan sido beneficiarios de Familias en Acción y a los que pertenecen a la Red Unidos o jóvenes en situación de desplazamiento que no posean estudios aprobados en educación superior en los niveles técnico-tecnológicos o universitarios. Contacto: myunis@barranquilla.gov.co.

### **Programa de Protección Social al Adulto Mayor:**

En lo que respecta al adulto mayor le informamos que la Alcaldía ofrece un programa de subsidios dirigidos a la población de la tercera edad en condición de vulnerabilidad, consistente en una ayuda monetaria entregada cada 2 meses a aquellos mayores que se sujeten a los parámetros de ingreso previstos en el artículo 30 del Decreto 3771 del 1 de octubre de 2007, los cuales se transcriben a continuación:

"1. Ser colombiano.

2. Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Actualmente se inscriben al programa los hombres a partir de 59 años y las mujeres a partir de 54 años de edad.

3. Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén (\*) y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones:

Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuarios a un Centro Diurno.

4. Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional."

(\* Actualmente se encuentra en vigencia el SISBEN III y el punto de corte establecido para ingreso al programa es 43.63, por lo tanto cualquier adulto mayor con puntaje superior a dicha cifra no podrá ser tenido en cuenta para ingreso al programa).

### **Casas de Juventud:**

Espacios a través de los cuales se brinda a los jóvenes de Barranquilla oportunidades para la participación, formación, recreación y emprendimiento. Para ello contamos con dos Casas de Juventud ubicadas en los barrios Ciudad Modesto y Santuario, en donde los jóvenes pueden realizar cursos, participar en actividades culturales, artísticas, deportivas y reunirse con otros compañeros para compartir ideas. Para obtener información acerca de los cursos ofrecidos debe acudir al 4° Piso de la Alcaldía Distrital. También, directamente en la Casa de Juventud

de Ciudad Modesto ubicada en la Calle 87 No. 12A – 65 y en la Casa de Juventud de Santuario ubicada en la Calle 47B No. 8D – 30. Además, se puede obtener información en la siguiente dirección electrónica: [www.barranquilla.gov.co/jovenes](http://www.barranquilla.gov.co/jovenes).

### **Habitantes de Calle:**

En tal sentido, la Secretaría de Gestión Social ha venido trabajando en acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de calle, estimándose para el año 2009 en 1500 personas la población de habitantes de la calle, los cuales recibieron atención en salud y nutrición, así como la construcción y adecuación de una infraestructura para los mismos. Contacto: Doctora Luisa Mora, cuya dirección electrónica es: [lmorag@barranquilla.gov.co](mailto:lmorag@barranquilla.gov.co).

### **Programa Infancia de Primera:**

Promover el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, que residen en la Ciudad. El programa tiene dos modalidades:

**Modalidad Familiar** dirigida a madres gestantes, lactantes, niños y niñas de 0 a 3 años. Se desarrolla a través de procesos de formación y acompañamiento a familias y personas a cargo de los niños para el fortalecimiento de sus habilidades de cuidado, crianza y construcción conjunta de herramientas para la promoción armónica e integral del desarrollo.

**Modalidad Institucional**, dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años de edad. Se lleva a cabo en los centros de Desarrollo infantil (CDI), a través de los cuales se busca promover el desarrollo integral y armónico de los niños con los componentes de nutrición, educación y protección.

Alcaldía Distrital de Barranquilla, Secretaría de Gestión Social, Oficina 4to Piso. Programa Primera Infancia. **Horario de atención:** L - V 8:00 a.m. a 12:00 p.m -1:00 p.m a 5:00 p.m.

**Contacto:**

**Patricia Vargas.** - Secretaría de Gestión Social - Oficina 4to Piso

### **Erradicación del trabajo Infantil**

Garantizar la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes explotados laboralmente en el Distrito, con el fin de promover un estilo de vida que les permita el buen desarrollo físico y psicosocial. Los resultados se logran a través de la coordinación intra e interinstitucional de la activación de una ruta de atención y el trabajo con las familias.

Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaría de Gestión Social, Oficina 4to Piso. Programa Primera Infancia. **Horario de atención:** L - V 8:00 a.m. a 12:00 p.m. -1:00 p.m. a 5:00 p.m.

**Contacto:**

Leyla Yidios Ch.

Secretaría de Gestión Social -Oficina 4to Piso

### **Atención a Desplazados:**

Apoyar procesos de bienestar social de la población víctima de desplazamiento por el conflicto armado interno colombiano residentes en el distrito de Barranquilla, para que a través del Centro Regional de Atención y Reparación a Víctimas, accedan acertadamente a los diferentes servicios que el Estado y el Gobierno local oferta.

Centro Regional de Atención y Reparación a Víctimas

Vía 11 No. 8ª-25 Juan Mina.

**Horario de atención:**

L – V 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Contacto:** María Pía Caballero.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario



Esperamos haber resuelto con éxito su petición y le reiteramos la vocación de servicio de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

De usted, cordialmente

**SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA**  
Secretario Distrital de Gestión Social.

Proyectó: Carmen Álvarez M. *cam*  
Aprobó: Raúl Páez V. *q*

QUILLA-18-226820

Barranquilla, noviembre 27 de 2018

Señora  
**BRANNY CASSIANI**  
3004511522

**Asunto:** RE: Solicitud de Apoyo. Referencia: Ext-quilla-18-194269.

Cordial saludo.

Acusamos recibo de su comunicación, dirigida al señor Alcalde de Barranquilla, doctor Alejandro Char Chaljub. Respetuosamente me permito dar respuesta a su solicitud informándole que le hemos dado traslado a la Secretaría de Gobierno a cargo del doctor Clemente Fajardo. Su oficina está ubicada en el segundo piso del centro comercial los Ángeles, carrera 43 N° 35-38.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone que la petición debe ser enviada al competente.

Atentamente,

**ROSA HERRERA BOSSIO**  
Asesora  
Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas